



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 44 N° 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, SEIS (6) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA

RADICACIÓN: 08001-31-03-016-2021-00024-00

DEMANDANTE: BAVARIA S.A.

DEMANDADOS: TRANSPORTADORA DE CERVEZAS Y REFRESCOS S.A.S.
«TRANSCERV S.A.S.», ALQUIMEDES FLOREZ MARIN, ILDEFONSO ANTONIO NADJAR SERPA Y FILEMON FLOREZ MARIN

ASUNTO

Procede el estrado a pronunciarse sobre las excepciones previas propuestas por SARYURIS DEL CARMEN NADJAR GUTIERREZ.

CONSIDERACIONES

El ejecutado propone varias excepciones previas, entre las que se enuncia, como inepta demanda, falta de competencia y no comprender la demanda a todos los litisconsortes necesarios; sin embargo, esas medidas de saneamiento serán negadas, dado que se propusieron las excepciones previas directamente sin invocarse vía recurso de reposición contra el mandamiento de pago, tal como lo impone el numeral 3º del artículo 442 del Código General del Proceso; y comoquiera que no se propusieron las excepciones previas por conducto de la reposición, es claro que se desechan las mismas.

En mérito de lo expuesto, se



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 44 N° 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO.

R E S U E L V E

PRIMERO: NEGAR las excepciones previas dentro del presente proceso ejecutivo, propuestas SARYURIS DEL CARMEN NADJAR GUTIERREZ

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA